



4 de septiembre de 2019

(19-5691)

Página: 1/2

Comité de Salvaguardias

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 1 A) DEL ARTÍCULO 12
DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS RELATIVA A LA
INICIACIÓN DE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN
Y A LOS MOTIVOS DEL MISMO**

UCRANIA

(Abonos complejos)

La siguiente comunicación, de fecha 2 de septiembre de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Ucrania.

De conformidad con el párrafo 1 a) del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias, Ucrania notifica la iniciación del siguiente proceso de investigación en materia de salvaguardias:

1. Sírvanse especificar la fecha en que se inició la investigación

El proceso de investigación se inició el 28 de agosto de 2019 de conformidad con la Decisión Nº SP - 426/2019/4411-03 de la Comisión Interdepartamental de Comercio Exterior, de 21 de agosto de 2019, por la que se inicia y se desarrolla una investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones en Ucrania de abonos minerales con nitrógeno y fósforo y de abonos minerales con nitrógeno, fósforo y potasio, con independencia del país de origen o de exportación.

2. Sírvanse describir de forma precisa el producto afectado

Abonos minerales con nitrógeno y fósforo y abonos minerales con nitrógeno, fósforo y potasio clasificados en el código 3105 de la UKTZED (clasificación ucrania de productos que son objeto de actividad económica exterior, basada en el Sistema Armonizado de 2012).

3. Sírvanse exponer los motivos que llevaron a iniciar una investigación

- i) La investigación se inició en respuesta a la solicitud formulada por el Sindicato de Químicos de Ucrania.
- ii) En la declaración se exponen pruebas suficientemente fundamentadas sobre la base de las cuales se puede considerar que fueron presentadas por el productor nacional apropiado.
- iii) En la declaración se facilitan pruebas suficientemente fundamentadas sobre la base de las cuales, en el período comprendido entre 2016 y el primer trimestre de 2019, las importaciones en Ucrania de abonos minerales con nitrógeno y fósforo y abonos minerales con nitrógeno, fósforo y potasio, con independencia del país de origen o de exportación, se llevaron a cabo en tal medida y en condiciones tales que podían causar un daño importante al productor nacional.

4. Sírvanse proporcionar un punto de contacto para la investigación e identificar el medio de correspondencia preferido

Dirección postal:

Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine

M. Hrushevskoho str. 12/2, Kiev, 01008

Teléfonos: +38044 253-93-94, +38044 253-74-69, +38044 253-63-71

Fax: +38044 226-31-81

Correo electrónico: meconomy@me.gov.ua

Contacto para información:

Teléfonos: +38044 596-67-36, 596-67-48

Correo electrónico: tradedefence@me.gov.ua, suhanov@me.gov.ua, zaiets@me.gov.ua, demtsiura@me.gov.ua

5. Sírvanse indicar los plazos y el procedimiento para que los importadores, exportadores y demás partes interesadas presenten pruebas

El aviso relativo a la Decisión N° SP - 426/2019/4411-03 de la Comisión Interdepartamental de Comercio Exterior, de 21 de agosto de 2019, aparece publicado en el N° 163 del "Uryadoviy Courier" del 28 de agosto de 2019 (<http://bit.ly/30LtKVF>).

En los 30 días siguientes a la fecha de publicación del aviso, el Ministerio de Desarrollo Económico y Comercio procede a la inscripción de las partes interesadas y estudia los requisitos aplicables a la celebración de audiencias. Para iniciar el proceso de investigación, es necesario proporcionar los datos siguientes: nombre, domicilio jurídico, número de fax y de teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto, tipo de actividad (productor, importador, exportador, etc.). Se recomienda utilizar el formulario de solicitud de registro como parte interesada de una investigación que figura en el anexo del aviso.

En los 60 días que siguen a la publicación del aviso, el Ministerio de Desarrollo Económico y Comercio examina las observaciones formuladas por escrito sobre la iniciación de la investigación. La información debe presentarse en ucraniano o en el idioma original, con la correspondiente traducción al ucraniano. Si la información reviste carácter confidencial, será necesario presentar al Ministerio una versión confidencial y otra no confidencial.
